

## **RESOLUCIÓN N° 800-MGGP-18**

LA PLATA, 24 de octubre de 2018.

VISTO el expediente N° EX-2018-22811205-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP y atento que conforme lo previsto por el artículo 4° del Decreto N° 2113/02, la Resolución N° 404/07 del entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y sus modificatorias N° 878/11, 972/11 y 475/16, los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021 redeterminarán sus montos con ajuste a la Tabla de Valores y Precios de Referencia, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4° del Decreto N° 2113/02, establece que los valores de referencia a utilizar en las redeterminaciones de precios, serán confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° 475/16 se modificó el artículo 7° de la Resolución N° 878/11, estableciéndose que la Tabla de Valores de Referencia de cada mes será aprobada por Resolución Ministerial;

Que la aludida tabla contendrá los valores específicos que servirán de base para las redeterminaciones de precios de las obras, en función de los precios de referencia confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía a partir de los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y en caso de ausencia de dichos índices, se deberán utilizar los índices publicados por la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el señor Director Provincial de Estadística del citado Ministerio ha remitido al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los valores de referencia procesados, correspondientes al mes de junio de 2018;

Que la tabla señalada contiene los valores de un conjunto de insumos que sirven de base para las redeterminaciones de precios de Contratos de Obra Pública, a aplicar en la metodología implementada por el entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que mediante IF-2018-23674317-GDEBA-DPAMIYSPGP toma conocimiento la Comisión de Precios del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que en consecuencia la precitada cartera propicia su aprobación, conforme lo dispuesto en el artículo 7° de la Resolución N° 404/07, modificada por su similar N° 475/16;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018- 24444647-GDEBA-SLN2AGG, la Contaduría General de la

Provincia mediante IF-2018- 24986305- GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-25222950-GDEBA-FDE;

Que por Resolución N° RESOL-2018-137-GDEBA-MJGM se encomendó la atención y firma del Despacho del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a esta jurisdicción, por el periodo comprendido entre el 22 y el 26 de octubre del corriente, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 1987/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa mencionada y bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 1987/16 Y LA RESOL-2018-137-GDEBA-MJGM  
EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Tabla de Valores y Precios de Referencia confeccionada por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de junio de 2018, aplicable a los contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, para la redeterminación de precios, conforme a lo previsto por el Decreto N° 2113/02, el artículo 4° de la Resolución N° 553/06 y el artículo 7° de la Resolución N° 404/07 (modificada por Resoluciones N° 878/11, 972/11 y 475/16), con excepción de los Contratos de Concesión de Obra, que agregada como IF-2018-22812750-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar a señor Fiscal de Estado y comunicar. Cumplido, archivar.

**Joaquín De La Torre**, Ministro

**REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA  
Valores de referencia**

<b>VR</b>	<b>Materiales</b>	<b>Jun-18</b>
1	Acero inoxidable	44,270
2	Aceros	50,448
2 bis	Aceros en barra	57,664
3	Agregados pétreos cuarcíticos	20,205
4	Agregados pétreos graníticos	36,012
5	Aislador orgánico	25,494
6	Aislante hidráulico	66,701
7	Alfombra	33,888
8	Arcilla expandida	26,596
9	Arena argentina	38,963
10	Artefactos de losa para baño	53,562
11	Asfaltos	46,813
12	Asfaltos con polímeros	38,968
13	Baldosas calcáreas	19,303
14	Baldosas graníticas	19,128
15	Baldosas de goma	27,290
16	Baldosas y tejas cerámicas	10,586
17	Baranda flex bean	35,801
18	Baterías de acumulación	24,962
19	Bentonita	14,229
20	Bloque de medición	25,100
21	Cables de acero	52,703
22	Caños de H° A°	39,389
23	Caños de H° F°	31,458
24	Bloques de H° S°	40,696
24 bis	Caños de H° S°	46,664
25	Caños de PVC	50,493
26	Caños de polietileno	23,956
27	Caños de acero	29,473
28	Chapa de fibrocemento	28,413
29	Caños de PRFV	50,323
30	Cemento a granel	25,169
31	Cemento en bolsa	26,130
31bis	Cal hidráulica hidratada	22,476
32	Cerámica para piso y revestimiento esmaltado	29,322
33	Chapas de aluminio	32,241
34	Chapas galvanizadas	36,137
35	Chapas metálicas	40,030

**REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**  
**Valores de referencia**

VR	Materiales	Jun-18
36	Chapas y conductores de cobre	49,717
37	Conductor de aluminio - acero	39,753
38	Conjunto terminal	20,805
39	Contador de descarga	17,929
40	Dólar	27,861
41	Equipo de teleprotección	33,226
42	Equipo rectificador para protección catódica	14,104
43	Celdas p/transformadores de potencia de 33 Kw .	31,772
44	Gaviones	30,854
45	Generador eólico	21,330
46	Geotextiles	27,035
47	Iluminación	30,032
48	Caño prolipropileno c/termofusión	14,629
49	INDEC - Nivel general IPIM	20,378
50	Interruptores	19,932
51	Inversores de carga	21,650
52	Juego de grifería	27,511
53	Ladrillo cerámico	14,794
54	Ladrillo común	16,101
55	Maderas de cedro	18,253
56	Maderas para encofrado	29,015
57	Mármoles y granitos	36,043
58	Material dieléctrico	26,141
59	Metales no ferrosos	63,954
60	Morsetería	34,649
61	Panel solar fotovoltaico	22,816
62	Pino paraná nacional	28,411
63	Pinturas	14,875
64	Policarbonato	27,895
65	Poste de alambrado	41,621
66	Poste de eucalipto creosotado	31,212
67	Regulador de carga	22,197
68	Revestimiento para cañería de gas	17,779
69	Seccionadores	15,329
70	Transporte automotor de asfalto	14,047
71	Suelo seleccionado	23,743
72	Material cementicio símil piedra para frente	17,257
73	Tableros de roca de yeso	17,698
74	Transformadores	42,760
75	Tubos y válvulas de acero	49,721
76	Poliestireno expandido	44,977
77	Vidrios	18,665

**REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**  
**Valores de referencia**

<b>VR</b>	<b>Transporte</b>	<b>Jun-18</b>
82	Transporte automotor de carga general	15,340
83	Transporte ferroviario	18,803
<b>VR</b>	<b>Equipos</b>	
84	Amortización equipo importado	21,302
85	Amortización equipo nacional	11,722
85 bis	Amortización equipo nacional combinado	21,823
<b>VR</b>	<b>Energía, combustibles y lubricantes</b>	
86	Aceites lubricantes y grasas	31,093
87	Costo Kw/Hora	20,963
88	Gas oil	27,233
89	Mezcla 70/30	87,529
90	Naftas	18,542
<b>VR</b>	<b>Otros</b>	
91	Gastos generales	41,095
92	(*) Gasto financiero	6,41%
93	(*) Gastos impositivos - IVA	21,00%
93.a	(*) Gastos impositivos - Ingresos Brutos, Construcción de Obra	3,00%
93.b	(*) Gastos impositivos - Ingresos Brutos, Servicios de Ingeniería	3,50%
<b>VR</b>	<b>Nuevos materiales</b>	
94	Arena de trituración	23,016
95	Agregado pétreo 6-20mm	24,156
96	Material termoplástico	35,858
97	IPIB. Productos agrícolas	20,124
98	IPIB. Productos ganaderos	24,843
99	IPP. Productos agrícolas	20,208
100	IPP. Productos ganaderos	24,779
<b>VR</b>	<b>Insumo de Agua y Cloacas</b>	
101	Caño de PVC Cloacal Clase 4	8,943
102	Ramal PVC 45°	10,296
103	Cañería de PVC Clase 6	8,605
104	Cañería de PVC Clase 10	9,238
105	Tubos de encamisados	9,637
106	Válvulas esclusas	10,920
107	Válvulas mariposas	11,425
108	Hidrante a bola con base	7,166
109	Hidrante a resorte con base	7,241
110	Tubo de polietileno	6,069
111	Llave de paso con válvula de retención	15,914
112	Racord para caño de PEAD	12,998
113	Tapa de braseró	8,568
114	Bombas sumergibles (80 m <sup>3</sup> /h-45 mts.)	6,506
115	Bombas sumergibles (50 m <sup>3</sup> /h-47 mts.)	6,493
116	Bombas cloacales (40 l/s -20 m.)	5,580
117	Bombas cloacales (510 l/s - 100 m.)	5,584
118	Marco y tapa de H° F°	11,689

**REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**  
**Valores de referencia**

<b>VR</b>	<b>Insumo de Agua y Cloacas</b>	<b>Jun-18</b>
119	Caños de hierro ductil	10,191
120	Caños de polietileno corrugado diam. 500 mm	7,698
121	Caños de polietileno corrugado diam. 800 mm	7,368
122	Cañerías de PRFV clase 6 de 500 mm	9,717
123	Cañerías de PRFV clase 6 de 800 mm	9,636
124	Cañerías de PRFV clase 10 de 500 mm	9,674
125	Cañerías de PRFV clase 10 de 800 mm	9,636
126	Euro. Base dic 01=1,000	32,957
<b>VR</b>	<b>Mano de obra - Res. MIVSP N° 553</b>	
178	Ayudante	17,349
179	Oficial	17,789
180	Oficial especializado	17,778
181	Medio oficial	17,691

(\*) Estos valores se expresan en porcentaje, y no en forma de índice.

C.C. 12576